



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2019-2020

Requisitos

1º. Los ingresos de la unidad familiar no pueden exceder el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al ejercicio 2017, establecido en **seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (6.454,03€), excluidas las pagas extraordinarias**. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en mil seiscientos euros (1.600,00€) por cada miembro computable adicional.

Con el fin de acreditar que los ingresos de la unidad familiar no exceden del límite, las personas solicitantes autorizarán con la firma del impreso de solicitud a la Consejería de Educación y Universidades a consultar el nivel de renta de la unidad familiar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de forma telemática y/o al SEPE.

2º. **Deben alegar situación económica crítica**, que deberá acreditarse aportando, al menos, alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar, emitido en el curso escolar.
- b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular, emitido en el curso escolar.
- c) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales.

No será necesaria la presentación de dicho certificado en el centro educativo autorizando a la Consejería de Educación y Universidades el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención.

3º. Se deberá cumplimentar el impreso de solicitud mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en el enlace "Estudiantes", "Admisión del alumnado" durante el periodo que coincide con la matrícula del alumnado en los centros: **Del 25 de junio al 11 de julio de 2019 para el alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria**.

El impreso de solicitud irá acompañado, en su caso, de la documentación que se indica en el mismo con excepción de aquellos datos que serán consultados vía telemática a través de otras administraciones conforme a lo señalado en la instrucción tercera.

En el momento de presentar la solicitud, las personas que requieran dietas especiales o tengan alergias alimentarias lo harán constar, **obligatoriamente**, mediante certificación médica cuando exista prescripción facultativa o, declaración responsable de la madre/padre, tutor/a o guardador/a legal, cuando se deba a razones de índole religiosa.